

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.004.

GOBIERNO CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Direccion general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril á las diez horas para la adjudicacion en pública (primera) subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros 28 al 35 de la carretera de Frechilla á Rioseco, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 40.263'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservacion y Reparacion de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros.... de la carretera de..... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de.... pesetas para garantizar la proposicion para la subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la lana, durante el tér-

mino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

Madrid 16 de Marzo de 1917.
—El Director General, José María Zorita.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número.... entoradado del anuncio publicado con fecha.... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de explanacion y firme de los kilómetros.... de la carretera de.... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escriba en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid 27 de Marzo de 1917.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes.

62

NUM. 1.007.

Comision Provincial de Valladolid

Vacante la plaza de Médico civil suplente de la Comision Mixta de Reclutamiento para el año actual, por dimision del que habia sido nombrado para dicho cargo, la Comision provincial en sesion del día 26 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196, párrafo segundo del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento vigente, acordó abrir concurso por término de diez días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» para proveer la plaza de Médico civil suplente que ha de formar parte de la Comision Mixta de Reclutamiento para el año actual.

Los Doctores y Licenciados en Medicina con título oficial que aspiren á dicha plaza, podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputacion durante las horas de oficina en los días indicados, acompañando justificantes de sus méritos y servicios, entendiéndose que serán de preferencia los contraidos al servicio del Estado ó Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Valladolid 28 de Marzo de 1917.
—El Vicepresidente, Miguel Rico Moya.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Lopez Villalobos, Mariano, Horno continuo, Cristo, 39; 35 pesetas.

Lopez Villalobos, Mariano, Aparato amasar, Cristo, 39; 42 pesetas.

Cobos Llanos, Franco, Elaboracion chocolate una piedra, José Mu-ro, 2; 70 pesetas.

Llano Campo, Federico, Farmacéutico, Prim, 3; 70'56 pesetas.

Llano Cantalapedra, Santiago, Farmacéutico, Obispo, 5; 70'56 pesetas.

Villar Bernardo, Manuel, Practicante de Medicina, Joaquin Costa, 5; 25'20 pesetas.

Sampedro Perez, Ginés, Veterinario, Gonzalez Iscar, 10; 47'88 pesetas.

Vazquez Rodriguez, Segundo, Veterinario, Duque Torre, 16; 47'88 pesetas.

Gimeno Bayon Mariano, Notario Colegiado, Prim, 17; 124'74 pesetas.

Vergara Moro, Domingo, Secretario de Juzgado municipal, Cristo, 42; 27'72 pesetas.

Cobos Llanos, Franco, Confitería, Azogue, 2; 81'60 pesetas.

Llanos Dávila, Eustaquio, Confitería, Noria, 1; 81'60 pesetas.

Carbonero Valeriano, Barbero, Joaquin Costa, 11; 21'60 pesetas.

Manjarrés, Nicolás, Botero, Prim, 17; 21'60 pesetas.

Torres, Serapio, Botero, Gonzalez Iscar, 1 y 3; 21'60 pesetas.

Martin Martin, Marcelo, Botero, Cristo, 17; 21'60 pesetas.

Diez Alonso, Calixto, Herrero, Arriba, 2; 21'60 pesetas.

García Lopez, José, Horno cocer bollos, Cristo, 39; 21'60 pesetas.

Cobos Llanos, Franco, Horno cocer bollos, Cristo 29; 21'60 pesetas.

Angel, Ramon, Panadería, Pimentel, 10; 21'60 pesetas.

Gonzalez, Eustaquio, Panadería, Pocillo, 25; 21'60 pesetas.

Llanos Diez, Sergio, Panadería, Peso 2; 21'60 pesetas.

Mogrovejo Leocadio, Panadería, Cotarrillo 3; 21'60 pesetas.

Alonso Pedro, Panadería, Cristo, 68 y 70; 21'60 pesetas.

Bueno Raimundo, Zapatero, Cristo, 69; 21'60 pesetas.

Estébanez Doroteo, Zapatero, Cristo, 57; 21'60 pesetas.

Gallego Ruiz, Mariano, Zapatero, Santander, 19; 21'60 pesetas.

Moyano Mauricio, Miguel, Zapatero, Prim, 1; 21'60 pesetas.

(Se continuará.)

Núm. 1000.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Corcos.

Don Domingo Pesquera Recio, Alcalde constitucional de esta villa de Corcos.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos del actual reemplazo que al final se dirán, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion a las disposiciones vigentes mandadas observar para estos actos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporacion per ignorado paradero de ellos y de sus padres.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad lo antes posible ó bien ante la Exema. Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia, aperecidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision a este Municipio de ellos, ó su presentacion a disposicion de la Exema. Comision Mixta.

Corcos 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Pesquera.—El Secretario, Romarico Peñas.

Mozos que se citan.

Núm. 2.—Domingo Mateo Jimenez, hijo de Manuel y Juana.

Núm. 4.—Aquilino Gonzalez Vazquez, hijo de Plácido y Lilia.

Núm. 7.—Arsenio Vazquez y Ortega, hijo de Zacarias y Julia.

Núm. 951.

Nava del Rey.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de mil novecientos quince, se hallan expuestas al público por término de quince dias, en esta Secretaria municipal, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos en ello tengan interés y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Nava del Rey 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Enrique Garcia.

Núm. 998.

Pollos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, a pesar de estar citados en forma legal los mozos Tomás Muriel Vegas, número 5 del reemplazo de 1915 y Mariano Gonzalez Diez, núm. 4 de 1914, hijos de José y Ulpiana y Florentino y Manuela, respectivamente ni justificado causa que les haya impedido su presentacion al acto de la revision, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados la Corporacion municipal les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que concurren ante mi autoridad a fin de ser remitidos ante la Comision Mixta de Reclutamiento, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y su cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan proceder a la busca y captura de mencionados prófugos y la remision de los mismos en su caso a esta Alcaldía ó su presentacion ante la Comision Mixta de esta provincia.

Pollos 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Paulino Gatvan.

Núm. 953.

La Seca.

Don Miguel Cantalapedra Ampudia, Alcalde accidental constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza de los repartimientos Sustitutivo del Impuesto de Consumos, Vecinal ó Inquilinato correspondiente al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en este término durante los dias dos, tres y cuatro del próximo mes de Abril, por el Recaudador encargado, cuya oficina estará situada en esta Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las doce.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme a la instruccion vigente.

Dado en La Seca a 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Miguel Cantalapedra Ampudia.

Núm. 1.005.

Torrecilla de la Orden.

El Ayuntamiento que me honro en presidir tiene acordado el deslinde y acotacion de los caminos rurales ó reales y cañadas de este término municipal, cuyos trabajos darán principio a los quince dias de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como quiera que tanto los caminos como las cañadas lindan con fincas de diferentes dueños vecinos y hacendados forasteros, y entre éstos algunos desconocidos para las Comisiones que han de nombrarse a tal objeto; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que acudan a presenciar las operaciones que se realicen, si lo creen conveniente y aleguen ante las referidas Comisiones aquello que sea oportuno.

Torrecilla de la Orden 21 de Marzo de 1917.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Martin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 987.

PEÑAFIEL.

Don Federico Baudin Ruiz, Juez de instruccion de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a los de igual clase Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan

a la busca y rescate de un burro pardo, cerado, herrado de las mandos, sin esquilar; una burra carna, cerrada, herrada de las mandos, esquilada, con una oreja agachada y dos sogas de cañamo que le fueron robadas en la noche; del ocho del corriente, mes al vecino de Olmos de Peñafiel, de esta demarcacion judicial, Guillermo Platero Cano, de una cuadra de su propiedad, sita en dicho pueblo, y caso de ser habidas las ponga a disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisicion, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, en causa que instruyo por sustraccion de caballerias.

Dado en Peñafiel a veintitres de Marzo de mil novecientos diecisiete.—Federico Baudin.—El Secretario, P. S., José Sanchez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 985.

Regimiento Infanteria de Isabel 2.^a, núm. 32.

Juan Carrascal y Vicenta San José, vecinos de Valladolid, padres del recluta núm. 493 del reemplazo de 1915 y cupo de esta Ciudad, José Carrascal San José, cuyo domicilio se ignora, compareceran en este Juzgado de Instruccion, sito en el Cuartel de San Benito, en el término de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ante el Capitan Juez instructor, D. Bruno Quintana Caicedo, con objeto de prestar declaracion en expediente que contra su citado hijo se instruye por haber faltado a concentracion.

Valladolid 23 de Marzo de 1917.—El Capitan Juez instructor, Bruno Quintana.

Núm. 1.001.

7.^a Comandancia de tropas de Intendencia.

A las once del dia 9 del próximo mes de Abril, se venderán en pública subasta en el Cuartel de la Merced que ocupa en esta plaza esta Comandancia, cuatro mulas de desecho pertenecientes a la misma.

Valladolid a 24 de Marzo de 1917.—El Mayor, Antonio Bulnes.-V.^o B.^o El primer Jefe, Pablo Gimenez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE MARZO DE 1917.

BANDO

DON JOSE GARCIA GUERRERO,
Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER:

Que el Gobierno de S. M. ante la preparación de una huelga de carácter general anunciada por determinados elementos, ha adoptado entre otras medidas encaminadas á garantizar la libertad del trabajo y la conservación del orden, la publicación en la GACETA de hoy del siguiente Real decreto:

“A propuesta de Mi Consejo de Ministros, usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino, las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º, y párrafos primero, segundo y tercero del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á 28 de Marzo de 1917.---ALFONSO.---El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro de Figueroa.,,

Lo que hago público para general conocimiento á fin de que se preste el debido acatamiento á las disposiciones del Gobierno motivadas por el interés de conservar la paz y tranquilidad, esperando confiadamente en que no tendré necesidad de hacer uso de las medidas extraordinarias que me concede dicha Real disposición, dadas las pruebas de sensatez y cordura en que inspira sus actos el elemento obrero y los demás habitantes que constituyen esta culta y noble provincia.

Valladolid 29 de Marzo de 1917.

José García Guerrero.